

Acta reunión extraordinaria Consejo de la Sociedad Civil

Contenido

1. Acta de la reunión	1
2. Registro gráfico	2

1. Acta de la reunión

El día viernes 30 de septiembre, a las 9 horas, en la biblioteca de participación ciudadana del Ministerio Secretaría General de Gobierno, se da inicio a la reunión extraordinaria del Consejo de la Sociedad Civil, presidida por Daniel Oyarzún, con Pedro Ávila como secretario ejecutivo, y que contó con la asistencia de los siguientes consejeros: Jacqueline Marambio, Inés Vidal, Paulo Pino, Humberto Briones y, Nina Consuegra

En esta reunión extraordinaria, convocada por la totalidad del consejo en la reunión ordinaria del 08.07.2016, se realiza una revisión detallada del “reglamento interno del Consejo de la Sociedad Civil del Ministerio Secretaría General de Gobierno”, oficializado por resolución exenta n°272/565, el 21 de abril del 2015, para proponer algunas modificaciones:

Estas son:

- i. Artículo 2: En el tercer párrafo, agregarle el femenino a presidente. “Presidente/a”
 - ii. Artículo 5: Tercer párrafo, se modifica por: “cuando el lugar de habitación de un consejero se encuentre fuera de la región en la que se realiza la reunión, el Ministerio cubrirá los gastos de traslado y alojamiento, si es que es necesario”.
 - iii. Artículo 10: Primer párrafo, cambiar la palabra convidará por convocará
 - iv. Artículo 16: Primer párrafo, agregar “En el caso de que la organización tenga complicaciones para realizar el proceso online, las organizaciones pueden acercarse a la SEREMI (en regiones), o en la biblioteca de participación ciudadana, para la región metropolitana, para ser orientada por un funcionario del Ministerio, que le ayude a realizar la votación”.
 - v. Artículo 17: Agregar un último párrafo “Se creará un tribunal electoral (de ahora en adelante TRICEL), El cual estaría compuesto por el secretario ejecutivo, un miembro del consejo que no vaya a reelección, y otro funcionario designado por el subsecretario. Este TRICEL, velaría y tendría la potestad para tomar las decisiones correspondientes, en función de que se respete la cuota de género del artículo 2.
-

- vi. Artículo 20: Se modifica la letra f por lo siguiente: “Por inasistencia a 2 sesiones del Consejo en el año. Pudiendo apelar frente al consejo, en sesión ordinaria o extraordinaria”
- vii. Agregar un artículo final: En el inicio de la gestión de un nuevo consejo, se establecerán medidas para mejor funcionamiento, entre las cuales podemos sugerir, que el consejero electo tenga un suplente de su misma organización cuando no pueda asistir, o aprobación de reglamento de sala.

Estas sugerencias de modificación, contaron con la aprobación unánime de los consejeros asistentes. Dando por finalizada la reunión extraordinaria, a las 13:05.

2. Registro gráfico

